



Asamblea General

Distr. limitada
29 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 20 a) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chipre, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Noruega, Países bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Turquía y Venezuela: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y las conclusiones convenidas del Consejo en 1998 y 1999,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por el Coordinador del Socorro de Emergencia y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en lo que respecta al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria que prestan las Naciones Unidas,

Tomando nota de los esfuerzos realizados por el Coordinador del Socorro de Emergencia y los miembros del Comité Permanente entre Organismos para aplicar

¹ A/55/82-E/2000/61.

plenamente las recomendaciones formuladas en las conclusiones convenidas 1998/1² y 1999/1³ del Consejo,

1. *Acoge* con beneplácito la celebración por el Consejo Económico y Social de la tercera serie de sesiones sobre asuntos humanitarios en su período de sesiones sustantivo de 2000;

2. *Invita* al Consejo Económico y Social a que continúe estudiando las formas de dar más eficacia a la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios que celebre en sus futuros períodos de sesiones;

3. *Subraya* la importancia de las deliberaciones sobre políticas y actividades humanitarias celebradas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

4. *Exhorta* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las demás organizaciones internacionales pertinentes, a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que cooperen con el Secretario General y con el Coordinador del Socorro de Emergencia para la oportuna aplicación de las conclusiones convenidas 1998/1² y 1999/1³ y su seguimiento;

5. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2001, un informe sobre los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, incluida la aplicación de las conclusiones convenidas 1998/1 y 1999/1 y su seguimiento.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 y corrección y adición (A/53/3 y Corr.1 y Add.1), cap. VII, parr. 5.

³ *Ibíd.*, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1), cap. VI, parr. 5.